



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1985	Lunes 1 de octubre	Número 224



GOBIERNO CIVIL

Concentración del Reemplazo 1985-3.^a (1.^a incorporación)

El General Gobernador Militar de la Plaza remite a este Gobierno Civil la nota que a continuación se inserta, referida a la Concentración del Reemplazo 1985-3.^a (1.^a incorporación), con el ruego de que, conocida por los Alcaldes, den la necesaria difusión a su contenido, con el fin de que llegue a conocimiento de los Reclutas del R./85-3.^a (1.^a incorporación), cuya concentración en la Caja de Recluta dará comienzo el día 22 del actual.

Gobierno Militar de Burgos

Prevención a los Ayuntamientos de la provincia

Se pone en conocimiento de los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, que los Reclutas del Reemplazo 1985, 3.^{er} llamamiento, —primera incorporación—, pueden efectuar los viajes necesarios para la concentración desde los pueblos a las Cajas de Recluta de que dependan, por cuenta del Estado, haciendo uso para ello de las correspondientes Hojas de Movilización de la Cartilla Militar, según lo dispuesto en el artículo 547 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar. De este derecho deben ser informados los Reclutas de los

respectivos Ayuntamientos e igualmente a las empresas civiles de transportes, en evitación de los impedimentos que puedan ponerles.

Equipaje - cuantía de los socorros

Desde el día que los Reclutas salen de sus casas a efectos de concentración, tienen derecho a los devengos reglamentarios. En aplicación de estos derechos, todos cuantos precisen realizar alguna comida durante el viaje por incorporación a las Cajas, los Ayuntamientos les facilitarán los socorros de marcha correspondientes a las comidas que hubieran efectuado a razón de las cantidades siguientes:

- Para desayuno, 33 pesetas.
- Para 1.^a comida, 114 pesetas.
- Para 2.^a comida, 92 pesetas.

De los socorros entregados en las cuantías expresadas se resarcirán los Ayuntamientos mediante cargo que remitirán al C.I.R. de destino, con expresión de nombre, cantidades y fecha correspondiente.

Los Reclutas deberán ser informados igualmente por los Ayuntamientos que desde el momento que sean entregados en sus Cajas de Reclutamiento el saco petate, les será prohibido el uso de maletas y transporte de bultos de cualquier clase.

Lo que se publica en ese periódico oficial, al objeto indicado.

Burgos, 23 de septiembre de 1985.
—El Gobernador Civil, David León Blanco.

DIPUTACION PROVINCIAL

Convocatoria para la provisión por el sistema de promoción interna, entre Funcionarios de coeficientes 1,4 ó 1,3 de una plaza de Vigilante Jurado de Seguridad del Palacio Provincial, en turno de tarde

La Corporación Provincial, a propuesta de la Comisión para Asuntos de Personal, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1985, prestó su aprobación a la Convocatoria indicada, la cual se regirá por las siguientes

BASES

Primera. — *Número y características de la plaza:*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el sistema de promoción interna, entre funcionarios de coeficientes 1,4 ó 1,3 y a través del procedimiento de Oposición, de una plaza de Vigilante Jurado de Seguridad del Palacio Provincial, en turno de tarde, clasificada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Ayudantes de Oficios y dotada con las retribuciones básicas correspondientes al coeficiente 3, nivel de proporcionalidad 1,5 y complemento de destino 7 y demás retribuciones legales complementarias.

Segunda. — *Plaza máxima a proveer:*

Se declara expresamente que el Tribunal de Selección que se designe para juzgar las pruebas selectivas a que se contrae la presente convocatoria, no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

Tercera. — *Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.*

Para tomar parte en esta convocatoria será necesario:

a) Pertenecer como funcionario de carrera a la clase de funcionarios con coeficiente 1,4 ó 1,3 de esta Corporación Provincial.

b) Estar en activo.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

d) Ser mayor de 21 años y no exceder de 40 años de edad.

Cuarta. — *Forma y plazo de presentación de instancias:*

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, deberán extenderse en el impreso normalizado establecido por esta Diputación y, en ella los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera —referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias— y de que se comprometen en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar el preceptivo juramento o promesa conforme a lo dispuesto en el art. 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de la misma, debidamente reintegradas durante el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente hábil en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A la instancia se acompañará justificante de pago, acreditativo de haber abonado en la Depositaria de Fondos Provinciales, el importe de 500 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Los citados derechos sólo serán devueltos a quienes no fueran admitidos a las pruebas de selección,

por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en la misma.

Quinta. — *Admisión de los aspirantes:*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y en el Tablón de Edictos de la Corporación, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por 10 días en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que concede a los aspirantes excluidos.

En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal, lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de dicha Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones.

Sexta. — *Tribunal Calificador:*

El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría de segunda, de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 1.344/1984, de 4 de julio, a los efectos de la percepción de «asistencias», estará constituido de la siguiente forma:

—Presidente: El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

—Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

El Vicesecretario o funcionario de carrera, si lo hubiere, designado por la Corporación.

El Regente en funciones del Palacio Provincial.

El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

—Secretario: La Técnico de Administración General de la Sección de Selección de Personal.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por la mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1956.

Séptima. — *Ejercicios de la Oposición:*

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, con amplia libertad de exposición, un tema que elija el Tribunal en relación con las siguientes materias:

—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

—Idea general de la Diputación Provincial y Establecimientos Benéficos Asistenciales dependientes de la misma.

—Vigilancia de edificios. Control de entradas y salidas.

—Derechos y deberes del funcionamiento en el puesto de trabajo de Vigilante Jurado.

—Orientaciones, informaciones, relaciones humanas. Conducta con el público.

El Tribunal podrá dialogar con los opositores sobre el tema desarrollado y pedirle cualquiera otra explicación complementaria con el fin de aclarar y fijar criterios para una más adecuada calificación del mismo.

En este ejercicio se valorará preferentemente el nivel de formación general, así como los conocimientos y aptitudes que el opositor demuestre tener para el mejor desempeño de las funciones inherentes al citado puesto de trabajo.

La duración de los tres ejercicios se fijará libremente por el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en la escritura al dictado de un texto elegido por el Tribunal.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de dos sencillos problemas de aritmética elemental, señalados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de dicho ejercicio.

Octava. — Orden de actuación de los aspirantes:

Como consecuencia del sorteo previamente celebrado el día veintiocho de febrero de 1985, y a tal fin previsto en el art. 16 del Real Decreto 2233/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, a partir del primer aspirante, cuyo primer apellido empiece por la letra «L».

Novena. — Calificación de los ejercicios:

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, serán de cero a diez.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de integrantes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Décima. — Relación de aprobado, presentación de documentos y nombramiento:

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corpo-

ración, la relación de aprobados y elevará la misma junto con el Acta de la última sesión a la Presidencia de la Corporación, quien formulará la correspondiente propuesta de nombramiento al Pleno de la Diputación.

El aspirante propuesto deberá obtener antes de que pueda ser nombrado por la Corporación, el título de Vigilante Jurado de Seguridad expedido por el Gobierno Civil, requisito sin el cual, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Acreditada su obtención, así como la posesión del certificado de escolaridad, la Corporación procederá a su nombramiento, debiendo tomar posesión de su cargo en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo indicado, no mediando causa justificada, quedarán anuladas asimismo, todas sus actuaciones.

En el plazo que medie desde la propuesta del Tribunal Calificador hasta la obtención del título de Vigilante Jurado de Seguridad y su posterior nombramiento como tal, el aspirante propuesto, podrá ser designado por la Presidencia, para desempeñar, provisionalmente, con las mismas condiciones económicas de la plaza que ocupaba, funciones auxiliares de subalterno en jornada de tarde, sin que pueda usar de los atributos propios del cargo de Vigilante Jurado, cesando en aquellas funciones si no obtuviera el título aludido, proponiéndose en este caso el nombramiento del siguiente en la lista calificadora del Tribunal.

Décimo primera. — Incidencias:

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda, en los supuestos no previstos en las mismas.

Norma final.—La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 19 de septiembre de 1985.
El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

La Excm. Diputación Provincial por acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día doce de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, modificado por los de ocho de noviembre del mismo año y diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, y con el voto favorable de las dos terceras partes del número legal de sus componentes, adoptó el acuerdo de ceder en propiedad, gratuitamente, al Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, para su posterior adscripción al Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, una superficie de 4.000 m.² de terreno, inmediatamente contigua a la finca donde se encuentra en funcionamiento el Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos en Fuentes Blancas, al objeto de acondicionar una zona de esparcimiento y servicios para los acogidos en dicho Centro.

Lo que se anuncia al público, de conformidad con lo dispuesto por el art. 96.1, apartado g) del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, para que durante el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones contra mencionado acuerdo, si se estiman oportunas.

Burgos, 25 de septiembre de 1985.
El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario general, Julián Agut Fernández-Villa.

Devolución de fianzas

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista.

Vicons, S. A. — Obra: «Reconstrucción muros acceso puente de Barrios de Burceña».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus

reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el guiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 22 de agosto de 1985.— El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario general, Julián Agut Fernández-Villa.

7673.—2.115,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista.

Viconsá, S. A. — Obra: «Pon-tón en el Barrio de La Llosa».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el guiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 22 de agosto de 1985.— El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario general, Julián Agut Fernández-Villa.

7674.—2.015,00

Delegación de Hacienda

Anuncio de extravío de talón

Habiéndose extraviado el talón núm. 253.435, contra la cuenta corriente del Tesoro Público, extendido con fecha de cuatro de junio de 1984, y por un importe de 22.300 pesetas, se ruega que, caso de ser hallado, sea entregado en la Sección de Caja de esta Delegación de Hacienda.

Burgos, 20 de septiembre de 1985. El Delegado de Hacienda (ilegible).

7690.—705,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José González de la Red, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 396/1984, a instancia de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros (Burgos), representada por el Procurador Sr. Cobo de Guzmán, contra don Santiago Peláez González y doña Lucila Manzanal Fraile y otros sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dieciocho de noviembre próximo, a las once horas en primera subasta; el tres de febrero de 1986, a la misma hora, en segunda subasta, si resulta desierta la primera; y el veintiocho de febrero a la misma hora, en tercera subasta, si también resultare desierta la segunda.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en primera subasta; en segunda y tercera se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento; y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de la finca objeto de subasta; y que los autos y certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

1. El piso 6.º B, número 65 de parcelación, del edificio en Grupo Bernardas, hoy calle Morco 1, portal 2.º, inscrito en el Registro de la Propiedad al Tomo 3.227, folio 154, libro 207.

Valorado a efectos de subasta en ocho millones de pesetas, por cuyo tipo sale a la primera subasta.

Dado en Burgos, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José González de la Red. — El Secretario (ilegible).

7675.—2.210,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Burgos y su partido, en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado al número 127 de 1985 a instancia de

don Arturo Barriocanal Alegre, contra Valentín Alameda Sierra, y otros; por medio de la presente se emplaza al demandado don Pedro de Lorenzo Gallego, para que en el improrrogable término de veinte días, comparezcan en autos por medio de Procurador que le represente, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican, haciéndole saber que están a su disposición en Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados, pudiendo recogerlos durante los días y horas hábiles.

Burgos, diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario (ilegible).

7676.—1.905,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de notificación

El señor Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero, en resolución de fecha veintinueve de julio actual, dictada en autos de juicio ejecutivo, civil núm. 345 de 1984, a instancia de «Carjul-Aranda, S. L.», contra don Raúl Polo Sancha, ha acordado se notifique al demandado, cuyo paradero se ignora, el encabezamiento y fallo de la sentencia dictada en dichos autos, que a continuación se inserta:

«Sentencia: En Aranda de Duero, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—Don Agustín Picón Palacio, Juez de 1.ª Instancia de esta villa y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de «Carjul-Aranda, S. L.» representado por el Procurador don Antonio Paniagua Caveda, y defendido por el Letrado don Eutiquio Delcura Antón, contra don Raúl Polo Sancha, y

«Fallo. — Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Raúl Polo Sancha, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor Carjul-Aranda, S. L., y de las responsabilidades por que se despachó, o sea, la cantidad de sesenta y ocho mil cien pesetas de principal, más los intereses le-

gales desde la fecha del protesto, las costas, y otras cincuenta mil ochocientos setenta y ocho pesetas presupuestadas para gastos de protesto, costas e intereses.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: A. Picón Palacio. (Rubricado)».

Y para que tenga lugar la notificación al demandado don Raúl Polo Sancha, que se desconoce su actual paradero, expido la presente cédula que firmo en Aranda de Duero, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cinco.— La Secretaria (ilegible).

7614.—3.900,00

Don Agustín Picón Palacio, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos núm. 165/85, a instancia de Ignacio Miguel Moreno, con domicilio en Fuentespina (Burgos), con motivo del fallecimiento de doña Guadalupe Miguel Moreno, que falleció sin haber otorgado testamento, en Burgos el día 6 de marzo de 1960, en estado de soltera, sin haber dejado ascendientes ni descendientes, y siendo reclamada su herencia por sus hermanos de doble vínculo, doña Rufina Miguel Moreno, doña Sofía Miguel Moreno y don Ignacio Miguel Moreno.

Y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Dado en Aranda de Duero, a 27 de julio de 1985. — E./ Agustín Picón Palacio. — El Secretario (ilegible).

7687.—2.280,00

LERMA

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Doña Rosa María Gómez González, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado al núm. 133 de 1985, sobre imprudencia con daños

del art. 600 del Código Penal, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la villa de Lerma, a 20 de septiembre de 1985. Vistos por el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez en régimen de provisión temporal de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 133/1985, por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico, contra José Luis Cresa Félix, mayor de edad, casado, montador y vecino de Bilbao. Perjudicado don Ahmed Gharda, mayor de edad, casado, obrero, natural de Beni-Sedamne (Marruecos), con domicilio último conocido en Francia, sobre imprudencia, lesiones y daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal, y el Procurador don Aurelio Zabaco Revilla, en representación de apoderamiento apud acta del denunciado, defendido por el Letrado don Joaquín Benito Carazo.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado José Luis Cresa Félix, de la falta de imprudencia con daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales, haciendo reserva de las acciones civiles a la parte perjudicada. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Aurelio Alonso Picón. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación al perjudicado Ahmed Gharda, ya circunstanciado y con último domicilio conocido del mismo en Francia, y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Lerma, a 20 de septiembre de 1985.— El Secretario, Rosa María Gómez González.

BELORADO

Juzgado de Distrito

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Distrito sustituto de esta villa de Belorado y su comarca, en proveído de fecha 20 de septiembre de 1985, dictado en juicio de faltas número 53/85, seguido sobre lesiones

y daños en accidente de circulación, hecho sucedido el día 24 de julio de 1985 en la carretera N-120 (Logroño-Vigo), término municipal de Belorado (Burgos), entre los vehículos matriculados L-9877-C y SO-0810-A.

Se cita a Sergio Ballén Jaime, el cual se encuentra en ignoración paradero, siendo su último domicilio conocido en Zaragoza, calle Tenor Gayarre, núm. 8-10.º, a fin de que en el término de diez días, a partir de la presente cédula, comparezca ante este Juzgado o cualquier otro de España, con el fin de recibirle declaración sobre los hechos mencionados, prestarle asistencia facultativa, recabando partes médicos de su estado periódicamente hasta la sanidad en legal forma cuando proceda, testimoniar su permiso de conducir, permiso de circulación y certificado del seguro obligatorio del vehículo L-9877-C y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y requerirle para que justifique los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad, como consecuencia de los hechos anteriormente señalados.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Belorado, a 20 de septiembre de 1985. — La Oficial en funciones de Secretario, María Luisa Solas Sáez.

Cédula de emplazamiento

En los autos de juicio de cognición número 9/85, seguidos ante este Juzgado de Distrito de Belorado (Burgos), a instancia de la compañía mercantil Divasa-Farmavic, S. A., contra don Julián, don José Luis y don Heliodoro Rioja Alcalde, sobre reclamación de cantidad, cuantía 130.258 pesetas, ha recaído la siguiente:

«Providencia. — Juez sustituto, señora Laso Hermoso. En Belorado, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. Dada cuenta; por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón y habiéndose interpuesto recurso de apelación en tiempo y forma por el Procurador de los Tribunales don Eugenio Echevarrieta Herrera, en nombre y representación de la mercantil Divasa-Farmavic, S. A., contra la sentencia dictada en este Juzgado, y habiendo sido admitido el mismo en ambos efectos, en

su virtud, emplácese a las partes a fin de que en el término de diez días, comparezcan ante la Audiencia Provincial de Burgos, a usar de su derecho si les conviniera, verificado lo cual se remitirán a dicha superioridad las presentes actuaciones con atento oficio».

Y para que conste y sirva a los efectos de emplazamiento para el demandado rebelde don Heliodoro Rioja Alcalde y para ante la Ilma. Audiencia Provincial, por término de diez días hábiles, expido la presente en Belorado, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — La Oficial en funciones de Secretario, María Luisa Solas Sáez.

7643.—3.390,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Industria y Energía

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.765. — Expediente 40.423. — F. 1.831.

Peticionario. — S. A. La Electra Pa siega.

Objeto de la instalación. — Terminación de las instalaciones de reelectrificación de la Comarca de Acción Especial de Sedano en el ámbito de distribución de la sociedad peticionaria.

Características principales. — Línea aérea a 20 KV. a Lomas de Villamediana con derivaciones a Villamediana de Lomas y Presillas, Cs.Ts. tipo intemperie sobre postes de hormigón en Ahedo, Robledo, Valderías, Presillas, Lomas de Villamediana y Villamediana de Lomas y redes de baja tensión en haz trenzado en las localidades de Bezana, Bricia, Cilleruelo de Bricia, Paradores de Barrio, Villanueva de Carrales, Campillo de Bricia, Barrio de Bricia, Cabañas de Virtus, Las Cabañas, Ahedo, Robledo, Linares de Bricia, Valderías, Presillas, Lomas de Villamediana y Villanueva de Lomas.

Presupuesto. — 73.116.536 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 20 de agosto de 1985. — El Delegado Territorial, José López Serano.

7636.—3.495,00

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Ameyugo (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 4 de septiembre de 1981; B. O. E. 26-10-1981; número 256.

Primero: Que con fecha 4 de septiembre de 1985, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Ameyugo (Burgos), tras haber introducido las modificaciones oportunas en el Proyecto como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto llevada a cabo conforme determina el art. 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el art. 210 de dicha Ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de

concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 23 de septiembre de 1985.
El Jefe Provincial del IRYDA, Miguel Angel Horta Sicilia.

Ayuntamiento de Pancorbo

Esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 1985, adoptó con el voto favorable de la totalidad de miembros que componen el Pleno corporativo, el acuerdo cuya transcripción literal es la siguiente: Considerando esta Corporación que el tipo de gravamen del 20 % de Contribución T. Urbana, fijado en la reciente revisión o actualización de valores catastrales, resulta excesivo atendiendo al estado general de las viviendas de la localidad, se acuerda modificar a la baja el tipo de gravamen de la referida Contribución, que se encontraba fijado en el 20 %, convirtiéndolo en el tipo de gravamen del 12 % para el ejercicio de 1986.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta días hábiles de información pública y audiencia de los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Pancorbo, 26 de septiembre de 1985.
El Alcalde, F. Guzmán.

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Por D. Moisés Pablo Molinero, se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de fianza, que fue depositada por el interesado en la enajenación de una parcela de terreno de 966 metros cuadrados para la construcción de una fábrica de elaborar maderas en esta localidad, sita en Campablo, lindante por todos los aires con terrenos de propios de este municipio, lo que se hace público al objeto de oír reclamaciones, por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio.

Regumiel de la Sierra, a 16 de septiembre de 1985. — El Alcalde, Santiago Chicote.

7621.—1.260,00

Ayuntamiento de Santibáñez de Esgueva

Por los solicitantes que a continuación se indican, se ha interesado de esta Alcaldía la incoación de expediente sobre legalización de emplazamiento ganadero que se expresan, conforme al siguiente detalle:

D. Alberto Izquierdo Casado, explotación dedicada a la reproducción de ganado porcino, sita en Camino de los Pajares, s/n., de este término municipal.

D. Celestino Casado Izquierdo, reproducción porcina, sita en calle Boquerón, s/n.

D. Valeriano Izquierdo Casado, reproducción de ganado porcino, en La Paloma, s/n.

D.ª María Casado Casado, reproducción de ganado porcino, en la calle El Tercio, s/n., de esta localidad.

D. Laurentino Casado Casado, emplazamiento dedicado a ganado ovino, sito en calle Boquerón, s/n.

D. Antonio Casado Izquierdo, ganado ovino, sito en calle San Andrés, sin número.

En cumplimiento a lo preceptuado en el art. 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un periodo de información pública, por término de 10 días, para que puedan formularse las alegaciones que estimen pertinentes por aquellos que se consideren afectados de algún modo por las actividades que se pretenden establecer.

Los expedientes pueden consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santibáñez de Esgueva, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Alcalde, Victorino Izquierdo.

7631.—2.850,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Resolución del Ayuntamiento de Merindad de Montija, Burgos, por la que se anuncia subasta de las obras de conducción de aguas al pueblo de Montecillo de Montija.

Objeto de subasta. — Contratación de las obras de conducción de aguas al pueblo de Montecillo de Merindad de Montija.

Tipo de licitación. — Un millón trescientas cincuenta y dos mil doscientas siete pesetas.

Plazo de ejecución. — Las obras deberán realizarse en el plazo de seis meses.

Pagos. — Mediante certificación de obra expedida por el Técnico Municipal.

Exposición del expediente. — Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Garantía provisional. — Cuarenta mil quinientas sesenta y seis pesetas.

Garantía definitiva. — La cantidad resultante de aplicar al importe de la adjudicación, el porcentaje del 5 por ciento.

Presentación de plicas. — En la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y dentro de los veinte días hábiles, siguientes a aquél en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido en

el día de de 19....., en nombre propio (o en nombre de, cuya representación acredita por la escritura de poder que acompaña) declara:

Que ha examinado el expediente, proyecto y pliego de condiciones para la adjudicación de las obras de abastecimiento de aguas a Montecillo.

Que se compromete a efectuar las obras de referencia con sujeción a lo proyectado y pliego de condiciones, por la cantidad de (en letra), pesetas.

Que no le afecta las incapacidades ni las incompatibilidades previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma).

Villasante de Montija, a 20 de septiembre de 1985. — El Alcalde, Florencio Martínez.

7633.—4.485,00

Resolución del Ayuntamiento de Merindad de Montija, Burgos, por la que se anuncia subasta de las obras de captación de aguas del arroyo Remontanillo.

Objeto de subasta. — Contratación de las obras de captación de aguas del arroyo Remontanillo.

Tipo de licitación. — Dos millones doscientas setenta y dos mil cuatrocientas noventa y siete pesetas.

Plazo de ejecución. — Las obras deberán realizarse en el plazo de seis meses.

Pagos. — Mediante certificación de obra expedida por el Técnico Municipal.

Exposición del expediente. — Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Garantía provisional. — Sesenta y ocho mil ciento setenta y cinco pesetas.

Garantía definitiva. — La cantidad resultante de aplicar al importe de la adjudicación, el porcentaje del 5 por ciento.

Presentación de plicas. — En la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y dentro de los veinte días hábiles, siguientes a aquél en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido en, el día de de 19....., en nombre propio (o en nombre de, cuya representación acredita por la escritura de poder que acompaña) declara:

Que ha examinado el expediente, proyecto y pliego de condiciones para la adjudicación de las obras de captación de aguas del arroyo Remontanillo.

Que se compromete a efectuar las obras de referencia con sujeción a lo proyectado y pliego de condiciones, por la cantidad de (en letra), pesetas.

Que no le afecta las incapacidades ni las incompatibilidades previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma).

Villasante de Montija, a 20 de septiembre de 1985. — El Alcalde, Florencio Martínez.

7634.—4.465,00

Resolución del Ayuntamiento de Merindad de Montija, Burgos, por la que se anuncia subasta de las obras de abastecimiento de aguas a Villalázara.

Objeto de subasta. — Contratación de las obras de abastecimiento de aguas a Villalázara de Merindad de Montija.

Tipo de licitación. — Un millón cuatrocientas noventa y cinco mil ochocientos trece pesetas.

Plazo de ejecución. — Las obras deberán realizarse en el plazo de seis meses.

Pagos. — Mediante certificación de obra expedida por el Técnico Municipal.

Exposición del expediente. — Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Garantía provisional. — Cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y cuatro pesetas.

Garantía definitiva. — La cantidad resultante de aplicar al importe de la adjudicación, el porcentaje del 5 por ciento.

Presentación de plicas. — En la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y dentro de los veinte días hábiles, siguientes a aquél en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido en, el día de de 19....., en nombre propio (o en nombre de, cuya representación acredita por la escritura de poder que acompaña) declara:

Que ha examinado el expediente, proyecto y pliego de condiciones para la adjudicación de las obras de abastecimiento de agua a Villalázara.

Que se compromete a efectuar las obras de referencia con sujeción a lo proyectado y pliego de condiciones, por la cantidad de (en letra), pesetas.

Que no le afecta las incapacidades ni las incompatibilidades previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma).

Villasante de Montija, a 20 de septiembre de 1985. — El Alcalde, Florencio Martínez.

7635.—4.435,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Solicitud de duplicado, por robo, de la libreta de ahorro ordinario 3000-055-508.243-8, de la sucursal Juan XXIII.

Plazo para oponerse: 15 días.

7668.—500,00